REFRENDO DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIFLE

FLAOUEPAQUE76,440

FECHA EXPEDICION

26-abril-2022

UBICACIÓN:

CALLE CRUCE 1: CALLE CRUCE 2:

6.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA:

\$ 2.30 mts.

VIGENCIA A PARTIR DE:

VIERNES

\$1,021.20

DIAS DE TRABAJO

07:30:11 a

07:30:11 a

02:00:11 p

02:00:11 p

SABADO

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

07:30:59 p 07:30:11 a

02:00:59 p 02:00:11 p

07:30:11 a MIERCOLES

07:30:11 a

Y DIAS DE FIESTA"" ""EXCEPTO DIA DE

OBSERVACIONES:

VIGENTE HASTA EL 30/JUN/22 SE LE QUITA LOS DIAS SA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

TLAQUEPAGUE

SOLTERO RUELAS MA. GUADALUPE

DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIEINDOS - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y

ADVIESPACIOS ABIERTOS RTANTES

· El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el regiamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

* El puesto que se mitoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada

· No se podrá ocupar más metros que los que autorias el permiso. . En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

· El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las nomas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

. Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y terriendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento

. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

· La vanta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y pirateria.

El anvadamiento o préstamo del puesto a terceras personas

· Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así con vehiculos,

· Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativ y hospitales.

· Instalarse a una distancia menos de 50 mts, de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cenada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

· Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jurdines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

· Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, darà causa a la no renovación del permiso previsional.